



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL**

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 054-2017-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 24 de mayo del 2017

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo del 2017, el Consejero Regional del Gobierno Regional de Lambayeque Antonio Miguel Riojas Ortega, Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales, Gestión Ambiental y Agricultura, sustentó ante el pleno del Consejo Regional lo solicitado en la estación pedidos, respecto a que a la Contraloría General de la República realice una Auditoría Integral del Proyecto Olmos, periodo 2002 – 2017 en el menor tiempo posible, y que sus resultados sirvan para tomar decisiones de mayor trascendencia de parte del Consejo Regional y del Gobierno Regional de Lambayeque, si fuera el caso.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; “personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; “Los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; y el inc. 1) del artículo 192^a de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 precisando que los Gobiernos Regionales son competentes para: “Aprobar su organización interna”. Asimismo; en su inc. 2) del artículo 9° de la Ley de Descentralización, Ley N° 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; “La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad”; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula que el Consejo Regional “Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”, tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el inciso a) del artículo 15°; “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional” en concordancia con el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; “La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia” (...).

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la Organización y la Administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia”. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de diez días naturales; así mismo el artículo 39° de la misma Ley, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL**

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 054-2017-GR.LAMB./CR

Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el Consejero Regional Antonio Miguel Riojas Ortega manifiesta que en los últimos meses los casos Lavajato y Odebretch han echado muchas sombras al Proyecto Olmos que está bajo responsabilidad del Gobierno Regional de Lambayeque; por tal el interés de la prensa nacional y regional y la opinión pública está pendiente de que el Gobierno Regional de Lambayeque y en particular el Consejo Regional que integramos se ponga a la altura de las circunstancias, es decir cumpla con altura y con responsabilidad su papel de ente fiscalizador de las acciones del ejecutivo y de lo que se hace en el ámbito del Departamento de Lambayeque.

Que, desde el 2004 varios líderes, organizaciones e instituciones de sociedad civil de Lambayeque y del país, han expresado puntos de vista y acciones críticas al Proyecto Olmos, entendiéndolo a sus promotores y ejecutores.

Que, existen cuestionamientos sobre la transparencia de los documentos contractuales firmados y que van desde la selección de la empresa formuladora de los estudios definitivos hasta las adendas finales y que le habrían dado a Odebretch la condición de única empresa postora, única ejecutora y única concesionaria, facilitando la imposición de estrategias para obtener los mayores beneficios posibles.

Que, el Consejero Regional Antonio Miguel Riojas Ortega considera razonable, en salvaguarda de los intereses de la Nación y de la Región, por lo que, solicita, la realización de una Auditoría al Proyecto Olmos en el periodo comprendido desde el 2004 hasta el 2017.

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 10.MAY.2017;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional de Lambayeque Solicite a la Contraloría General de la República realice una Auditoría Integral del Proyecto Olmos, periodo 2002 – 2017 en el menor tiempo posible, y que sus resultados sirvan para tomar decisiones de mayor trascendencia de parte del Consejo Regional y del Gobierno Regional de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL**


Abog. Johnny Samisteban Siesquén
SECRETARIO